

ANEXO II

ACUERDO DE ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES  
(ORDEN MED 6/2006, de 1 de marzo)

a) DATOS DEL SOLICITANTE:

Razón Social:							
N.I.F./C.I.F.:				Nombre Comercial:			
Persona de contacto:				Tipo vía:		Vía Pública:	
Vía Pública:	Número:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:	Bloque:	Localidad:
Localidad:		Municipio:		C.P.:		Municipio:	
E-mail:		Teléfono:			Fax:		

Don/Dña.....con D.N.I.....en representación de la empresa de referencia manifiesta:

Que conoce las bases de la convocatoria, aprobadas por Orden MED 6/2006, de 1 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y el procedimiento establecido para acceder a las ayudas.

Que declara ser representante de la empresa.....y que ostenta poder para dicha representación.

**SOLICITA** su adhesión a la presente Orden, con el objeto de suministrar el equipamiento previsto en la presente convocatoria, de conformidad con lo estipulado en la Orden de referencia, firmando y sellando, el presente acuerdo por el que a tal efecto asume los compromisos establecidos y que figuran al dorso.

Solicitud de Adhesión Firma y sello del comerciante o representante
En .....a.....de.....de 2006.

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA.**

Documentación que se acompaña: Fotocopia del D.N.I. del representante del comercio y tarjeta de identificación fiscal del comercio.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE  
(ORDEN MED 6/2006, DE 1 DE MARZO)

Espacio para etiqueta de identificación fiscal
--

D/Dña.:.....  
Con D.N.I.:.....y domicilio en.....Código Postal:.....  
Calle:.....nº:.....piso.....puerta.....

**DECLARO** bajo mi personal y exclusiva responsabilidad,

Que tengo mi residencia fiscal en Cantabria en el ejercicio 2006 en el domicilio arriba reseñado y que el equipamiento doméstico para el que se solicita la subvención ha sido instalado en un domicilio destinado a vivienda ubicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**AUTORIZO** al órgano concedente de la presente subvención a la realización de las actuaciones de comprobación que estime pertinentes.

Y para que conste a los efectos procedentes, formulo la presente

En.....a.....de.....de 2006.

Fdo.:.....

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA.**

06/2745

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

*Información pública de la aprobación de modificaciones al proyecto de Plan Parcial S.A.U. 10, en Ajo.*

En la tramitación del proyecto de Plan Parcial S.A.U. 10, de Ajo, aprobado inicialmente por resolución de la alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2004 (BOC número 226, de 23 de noviembre de 2004), se han introducido modificaciones de carácter sustancial consistentes en:

a) Ajustar la propuesta urbanística a la condición establecida por la Consejería de Medio Ambiente en la Estimación de Impacto Ambiental, que define una nueva delimitación de la masa encinar y una orla perimetral de protección de 5 metros libre de toda edificación. Esto supone situar una zona de espacio libre privado, coincidente con la orla de protección, junto al E.L.U.P. (Zona libre de uso y dominio público).

b) Unificar en una sola parcela de Equipamientos las cesiones públicas de Centros Docentes (C.D.) y Sistemas de Interés Público y Social (S.I.P.S.)

c) Introducir correcciones en la documentación escrita para conseguir un texto más claro y preciso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se abre, con carácter previo al pronunciamiento sobre la aprobación provisional del citado plan, un nuevo período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, exponiéndose el documento reformado, a fin de que cualquier interesado pueda proceder a su examen y presentar alegaciones.

Bareyo, 27 de febrero de 2006.-El alcalde, Antonio Güemes Díez.

06/2671

**REVERSO ANEXO II.  
COMPROMISOS:**

- a) Mostrar en un lugar visible los soportes publicitarios facilitados e informar y facilitar documentación sobre la misma.
- b) Cumplimentar convenientemente los apartados que les afecten de los documentos Anexos a la Orden de convocatoria, aportando la documentación exigida en cada caso.
- c) Cumplimentar las solicitudes de los beneficiarios mediante el programa informático aportado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.
- d) Instalar de forma gratuita el equipamiento en una vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria, quedando excluidos de los compromisos de los comerciantes los gastos de albañilería, fontanería y electricidad.
- e) Vender en el marco de la iniciativa únicamente equipos nuevos y que reúnan las características mínimas establecidas en la normativa de aplicación.
- f) En la factura deberá figurar el domicilio donde se haya efectuado la instalación, así como las características técnicas del equipamiento incluido su categoría energética.
- g) No cobrar gastos de desplazamiento en distancias menores de 10 Km. entre el establecimiento y el domicilio del cliente.
- h) Ofrecer una garantía mínima de dos años para los equipos instalados.
- i) Retirar gratuitamente y en todo caso, el electrodoméstico sustituido, a través de gestores autorizados tratándolo de forma ambientalmente adecuada, empleando los mecanismos que establezca la normativa aplicable. El comerciante deberá declarar si ha retirado o no el electrodoméstico y en caso negativo la causa de su no retirada.
- j) Facilitar la información que les sea solicitada para el seguimiento del destino de los electrodomésticos sustituidos.
- k) Cumplir, en lo que le afecte, la normativa establecida en las bases de la convocatoria.
- l) Cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El comercio no se hará responsable de la legitimidad de la documentación presentada por el solicitante.

Si por los Servicios de la Consejería de Medio Ambiente se comprobare el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos, podrán disponer la cancelación de mi adhesión a la presente convocatoria, sin derecho a indemnización alguna.